CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0250.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, el día 27 de julio de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 20 de agosto de 2021 y durante ese término no fue presentada.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 247

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se inadmite la contestación efectuada por el demandado dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PAULA ANDREA LEÓN QUINTERO en contra de SANTIAGO DUSSÁN LÓPEZ S.A.S, para que en un término de cinco (5) días, subsane lo siguiente:

Deberá anexar el poder conferido al doctor JAVIER DARÍO PABÓN REVEREN, para representar a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

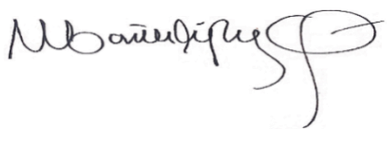

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 027 de marzo 10 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA